

Resolución Ejecutiva Regional

N° **0592**-2024-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, **26 DIC 2024**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 1017-2024-G.R.P./GOB, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el Gobernador Regional; Informe N° 16-2024-G.R.P.-GOB/PPR, e Informe Técnico Legal N° 16-2024-G.R.P.-GOB/PPR, - COSTO BENEFICIO PARA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXPEDIENTE CONCILIATORIO N° 003-2024-CONSENSUS, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitidos por la Procuradora Pública Regional Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma *normarum*, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley 27867, es de atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y **Resoluciones Regionales**;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley. El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales;

Que, el inciso 8) del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece: “Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público”;

Que, el numeral 15.6 del artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala: “Los Procuradores Públicos podrán, con autorización del Titular de la Entidad, conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, en los supuestos detallados en dicho artículo y previo cumplimiento de los requisitos ahí señalados”;

Que, mediante solicitud de conciliación de fecha 09 de diciembre del 2024, el CONSORCIO CAISSA II, solicita ante el Centro de Conciliación y Acuerdos “CONSENSUS”, las controversias suscitadas en relación al CONTRATO N° 0020-2012-G.R.PASCO/GGR, para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Atención de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Palcazu Red Salud Oxapampa – DIRESA - Pasco”;

Que, en merito a ello, mediante Informe Técnico Legal N° 16-2024-G.R.P.-GOB/PPR, de fecha 17 de diciembre del 2024, la Dra. Marta BALDEON BERROCAL - Procurador Público Regional de Pasco, remite el Informe sobre Costo Beneficio para Procedimiento Conciliatorio - Expediente Conciliatorio N° 003-2024-CONSENSUS, que establece la propuesta de costo – beneficio de la formula conciliatoria, respecto a la solicitud de conciliación formulado por el CONSORCIO CAISSA II, ante el Centro de Conciliación y Acuerdos “CONSENSUS”, signada en el Expediente Conciliatorio N° 003-2024-CONSENSUS, respecto a la controversia surgida en relación al CONTRATO N° 0020-2012-G.R.PASCO/GGR, para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Atención de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Palcazu Red Salud Oxapampa – DIRESA - Pasco”; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; el mismo que fue remitido a Gobernación Regional, con Informe N° 16-2024-G.R.P.-GOB/PPR, de fecha 17 de diciembre del 2024, por la citada Procuradora, a efectos de emitir la resolución autoritativa que autoriza arribar al acuerdo conciliatorio respecto a la solicitud de conciliación de fecha 09 de diciembre del 2024, presentando por el CONSORCIO CAISSA II, ante el Centro de Conciliación y Acuerdos “CONSENSUS, signada en el Expediente Conciliatorio N° 003-2024-CONSENSUS;

Que, en ese contexto, a efectos de cautelar los intereses del Estado, y en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, regulado en el inciso 5) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1326, corresponde emitir resolución autoritativa que autorice al Procurador Público Regional de Pasco, para que en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional de Pasco, pueda conciliar dentro del procedimiento de conciliación recaído en el Expediente Conciliatorio N° 003-2024-CONSENSUS, formulado por el CONSORCIO CAISSA II, ante el Centro de Conciliación y Acuerdos “CONSENSUS”, respecto a la controversia surgida en relación al CONTRATO N° 0020-2012-G.R.PASCO/GGR, para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Atención de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Palcazu Red Salud Oxapampa – DIRESA - Pasco”, conforme a los términos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 16-2024-G.R.P.-GOB/PPR, - COSTO BENEFICIO PARA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXPEDIENTE CONCILIATORIO N° 003-2024-CONSENSUS, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Procurador Público Regional de Pasco;



Gobierno Regional
Pasco



Que, mediante Memorando N° 1017-2024-G.R.P/GOB, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Gobernador Regional, ordena emitir resolución autoritativa con relación a la solicitud de conciliación formulado por el CONSORCIO CAISSA II, recaído en el Expediente Conciliatorio N° 003-2024-CONSENSUS, que se tramita por ante el Centro de Conciliación y Acuerdos "CONSENSUS";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902; Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional de Pasco, para que en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional de Pasco, pueda conciliar dentro del procedimiento de conciliación recaído en el Expediente Conciliatorio N° 003-2024-CONSENSUS, formulado por el CONSORCIO CAISSA II, ante el Centro de Conciliación y Acuerdos "CONSENSUS", respecto a la controversia surgida en relación al CONTRATO N° 0020-2012-G.R.PASCO/GGR, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Atención de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Palcazu Red Salud Oxapampa – DIRESA - Pasco", conforme a los términos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 16-2024-G.R.P.-GOB/PPR, - COSTO BENEFICIO PARA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXPEDIENTE CONCILIATORIO N° 003-2024-CONSENSUS, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Procurador Público Regional de Pasco, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Procurador Público Regional de Pasco, informe al Gobierno Regional Pasco, las acciones adoptadas sobre el procedimiento de conciliación ante el Centro de Conciliación y Acuerdos "CONSENSUS", recaído en el Expediente Conciliatorio N° 003-2024-CONSENSUS, en cumplimiento del artículo 34° numeral 4 del Decreto Legislativo N° 1326, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Procurador Público Regional de Pasco, para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Pasco, y **TRANSCRIBASE** a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Infraestructura y a los órganos estructurados correspondientes del Gobierno Regional de Pasco, para su conocimiento y tramites respectivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO



Mg. JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL